

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210004400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE MARINO ECHEVERRI SANTANA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. AGREGAR a los autos el oficio No. CyN10/0236/2023 del 20 de enero de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Líbrese oficio.	16/05/2023		1
76001310300120210004400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE MARINO ECHEVERRI SANTANA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por \$209.979.974,88. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, pagarés Nos. No. 7500085664, 7500086103 y 7500086533, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre quien obra como demandante, BANCOLOMBIA S.A. a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRAR CARTERA S.A. -TENER a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO como CESIONARIA. -CONTINUAR con el trámite del proceso incluyendo como demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRAR. -REQUERIR a la cesionaria, a fin de que designe o ratifique al apoderado. -COMISIONAR para la práctica de secuestro del inmueble con M. I. No. 370275251 de la ORIP de Cali, a los JUZGADOS 36 y 37 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso. Líbrese despacho comisorio.	16/05/2023		1
76001310300120210028700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	APD. BLANCA IZAGUIRRE MURILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 20 en carpeta Juzgado de Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	14/05/2023		1
76001310300220220024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APD. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 12 del cuaderno principal en carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR a los autos el oficio No.0264 del 17 de marzo de 2023,	14/05/2023		1

				comunicando al despacho emisor que la solicitud SI SURTE EFECTO, por ser la primera que llega en ese sentido.		
76001310300520220004200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FRANCISCO JOSE VILLADA ARIAS	UVER GILDARDO MUÑOZ VALENCIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 23 en carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR a los autos la providencia No. 462 del 01 de marzo de 2023 comunicando al despacho emisor que la solicitud SI SURTE EFECTO, por ser la primera que llega en ese sentido.	14/05/2023	1
76001310300720220017500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA	MIGUEL EDUARDO CADENA LOPEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a la parte actora, para que arrime la liquidación del crédito. -DECRETAR el embargo y posterior secuestre del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-215008 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira; cuya propiedad la parte actora denuncia en cabeza del aquí demandado - Miguel Eduardo Cadena López. A través de la Oficina de Apoyo ara los juzgados librese el oficio.	15/05/2023	1
76001310300820200004600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	RIGOBERTO HERRERA CORREA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	14/05/2023	1
76001310300820210010400	Ejecutivo Singular	CONFEKAREN SAS	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	Auto decide solicitud OBS. -GREGAR a los autos el auto No. 039 del 24 de abril de 2023, comunicando al despacho emisor que la solicitud se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y de acuerdo al orden respectivo de su llegada. Librese oficio.	05/05/2023	1
76001310300920130032900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA MARCELA GUZMAN CASTAÑEDA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido, atendiendo lo descrito en la parte motiva de la presente providencia.	16/05/2023	1
76001310301220140036500	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	OFELIA OROZCO HOYOS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -RELEVAR del cargo de curadora ad litem a la abogada Luzbian Gutiérrez. -NOMBRAR como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante Ofelia Orozco Hoyos, a fin de notificar el Auto No. 331 del 7 julio de 2014, a la Abogada ISABEL CRISTINA IPIALES ERAZO.	16/05/2023	1
76001310301220210035000	Ejecutivo Singular	BENAVIDES MELO SAS	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE IMPORTACIONES S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -REQUERIR a las entidades financieras, Banco BBVA, Bancolombia, CorpBanca, Caja Social, Banco W y Banco Popular para que acaten la medida cautelar de embargo comunicada a través de oficio No. 32 del 31 de enero de 2022, previniéndoles que el incumplimiento de dicha orden los hará merecedores de las sanciones	14/05/2023	1

				previstas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. y el párrafo 2° del artículo 593 ibidem. A través de nuestra Oficina de Apoyo, elabórense los respectivos oficios.		
76001310301520140054500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA FERNANDA WALTER MEJIA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos como producto de las cautelas decretadas en contra Guillermo Clavijo Saldaña a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales.	16/05/2023	1
76001310301520220004300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE ABAD DUQUE HOYOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 14 en carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	14/05/2023	1
76001310301720220008000	Ejecutivo Singular	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA LIMITADA -ARCO LIMITADA-	JUAN ERNESTO POSADA WOLFF	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos el oficio No. 1296 del 19 de octubre de 2022, comunicando al despacho emisor que la solicitud SÍ SURTE EFECTO, atendiendo lo referido en la parte motiva. Líbrese oficio.	17/05/2023	1
76001310301820220017700	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. AECSA	YOLANDA ARANGO VASQUEZ	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor de la demandada Yolanda Arango Vásquez en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación 76001310300920210006100. A través de la Oficina de Apoyo, Líbrese oficio. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor de la demandada Yolanda Arango Vásquez en el curso del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra por parte del Bancolombia S.A. en el Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación 76001400300920210006700. A través de la Oficina de Apoyo, líbrese oficio.	17/05/2023	1
76001310301820220017700	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. AECSA	YOLANDA ARANGO VASQUEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 11 en carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	14/05/2023	1
76001310301920220015900	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	GEOVANNY MINA ANGULO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -ORDENAR el	14/05/2023	1

				SECUESTRO de los bienes muebles, previa APREHENSIÓN de los mismos, de Placas: WMV868 Automóvil; TZO483 Automóvil; VCZ671 Automóvil; EQK839 Automóvil; VCZ669 Automóvil; VCW468 Automóvil; VCW860 Automóvil y WMV898 Automóvil; de propiedad de GEOVANNI MINA ANGULO. - COMISIONAR al Inspector de Tránsito de Cali (o quien haga sus veces), a fin de que realice las referidas aprehensiones y el posterior secuestro. Igualmente, se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del vehículo. Librese el Despacho Comisorio con los insertos de Ley. -SEÑÁLESE a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22 de enero de 2021, por medio del cual se conforma el registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados.		
--	--	--	--	---	--	--

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)